

BASES DE LA RIFA DE LA CAMPAÑA “ESTA NAVIDAD COMPRA EN EL MOLAR”

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de EL Molar, con la colaboración de los comerciantes de El Molar, realizará un sorteo de un REGALO DE REYES, dirigido a todos los clientes de los comercios colaboradores.

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se llevará a cabo en el municipio de El Molar, Madrid, y su actuación se ciñe exclusivamente a los establecimientos del municipio que tengan la condición de colaboradores en esta rifa.

SEGUNDA. OBJETIVO DEL SORTEO

El objetivo es promocionar la compra en los comercios de nuestro municipio.

TERCERA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en el sorteo aquella persona que, siendo mayor de edad, efectúe una compra en un comercio de los que tengan la condición de colaborador.

CUARTA. PLAZO DE LA CAMPAÑA

Para participar en el sorteo, basta con realizar una compra en uno de los comercios participantes en la campaña. La compra deberá tener lugar entre el día 16 de diciembre de 2016 y el 6 de enero de 2017, ambos incluidos.

QUINTA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Por compras inferiores a 10€ el comercio regalará un boleto para entrar en el sorteo, por compras de 10€ a 30€ el comercio regalará 2 boletos y por compras superiores a 30€ el comercio regalará 3 boletos. El boleto contara con un nº identificativo único, que va desde el 1 al 10000. El sorteo se realizará el 9 de enero de 2017, a las 12 horas en el Ayuntamiento de El Molar ante el secretario del Ayuntamiento en su condición de fedatario municipal.

SEXTA. PREMIO

El Ayuntamiento de El Molar sorteará un premio consistente en una cesta de productos donados por los establecimientos colaboradores para el sorteo. Los productos que se incluyen en la cesta podrán consultarse en la página web del Ayuntamiento durante toda la campaña de navidad.

SEPTIMA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO

El sorteo se realizará el 9 de enero de 2017, a las 14 horas en el Ayuntamiento de El Molar ante el secretario del Ayuntamiento en su condición de fedatario municipal. Es imprescindible conservar el boleto para su presentación si resulta premiado. Se

sacaran 3 boletos suplentes para el caso de que el número premiado no haya sido repartido o que la persona no se presente con el boleto en el plazo establecido, se publicará en la web del Ayuntamiento de El Molar el siguiente número hasta repartir el premio.

El plazo para canjear el premio será hasta el 10 de febrero de 2017.

Llegada dicha fecha, si el agraciado no hubiese retirado el premio, se publicará el número que hubiese sido extraído como primer número suplente, cuyo titular deberá retirar el premio den el plazo de una semana. La fecha de vencimiento de este número suplente se publicará en la página web del Ayuntamiento conjuntamente con la del mencionado número.

Dicho proceso se repetirá con el segundo y tercer número suplente y en caso de quedar finalmente desierto el sorteo, el Ayuntamiento de El Molar destinará los regalos a fines benéficos.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN DEL PREMIO

El Ayuntamiento de El Molar comunicará el número agraciado del sorteo, mediante su página web www.elmolar.org.

NOVENA. ENTREGA DE LOS PREMIOS

El Ayuntamiento de El Molar hará entrega de los premios, mediante la presentación del boleto premiado.

El boleto premiado que deberá aportar el interesado debe corresponderse con el original, no sirviendo copias o fotocopias o digitalizaciones del mismo. No podrá llevar tachaduras, enmiendas ni roturas que dificulten o impidan su correcta identificación.

En caso de que el ganador no recoja el premio en los plazos acordados, perderá automáticamente su derecho al mismo, pasando a publicar el número suplente en la página web del Ayuntamiento

La persona ganadora autoriza al Ayuntamiento de El Molar a reproducir y utilizar su nombre y apellidos e imagen en cualquier actividad relacionada con el concurso en el que ha resultado ganadora, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

DÉCIMA. PARTICIPACIÓN

La participación en este sorteo implica la aceptación sin reservas de estas bases y las decisiones de El Ayuntamiento de EL Molar en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente sorteo.

UNDÉCIMA. CESIÓN DEL PREMIO

Los premios del presente sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición del ganador.

DUODÉCIMA. VERACIDAD DE LOS DATOS

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. En caso de que éstos fueran falsos, los premios que les hubiere correspondido serán atribuidos al Ayuntamiento de El Molar para posteriores sorteos.

DECIMOTERCERA. RECLAMACIONES

El período de reclamación sobre el resultado del sorteo finalizará transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha del primer sorteo (Día 9 de enero de 2017) y de cada uno de los sorteos según se establece en el apartado Séptimo de las presentes bases, en caso de repetición del sorteo.

DECIMOCUARTA. MODIFICACIÓN DE BASES Y SUSPENSIÓN DEL SORTEO

El Ayuntamiento de EL Molar, se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente sorteo en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.

DECIMOQUINTA. RESPONSABILIDADES AJENAS

En ningún caso El Ayuntamiento de EL Molar será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad del Ayuntamiento de El Molar queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del sorteo según se encuentra contemplada en estas bases y a la entrega del premio a las personas agraciadas con el mismo.

DECIMOSEXTA. DEPÓSITO

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página Web del Ayuntamiento de El Molar www.elmolar.org

DECIMOSÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto El Ayuntamiento de El Molar como los participantes en el presente sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.